



**ACTA ORDINARIA  
DNN-CSN-ACTA-019-2024**

Acta correspondiente a la sesión ordinaria número diecinueve del Consejo Superior Notarial, celebrada de manera virtual por medio de la plataforma TEAMS, a las once horas con cincuenta y siete minutos del veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro. Miembros presentes que integran quórum: Evelyn Aguilar Sandí, representante del Archivo Nacional y secretaria titular; Oscar Zúñiga Ulloa, representante del CONARE, Karen Quesada Bermúdez, representante del Ministerio de Justicia y Paz y Gastón Ulett Martínez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y presidente titular. Ausentes con justificación: Jorge Moreira Gómez, representante del Registro Nacional; Yolanda Víquez Alvarado, representante del Registro Nacional; Manuel Antonio Víquez Jiménez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, Mauricio López Elizondo, representante suplente del Archivo Nacional. Además, asisten: Carlos A. Sanabria Vargas de la Dirección Ejecutiva y María Carolina Brenes Quesada, secretaria de actas de este Consejo. -----

Para los efectos del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, se deja constancia de la grabación de la presente sesión en audio y video por medio de la herramienta Microsoft TEAMS, la cual queda respaldada en el expediente de actas digital que para esos efectos lleva este Consejo. -----

**CAPÍTULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.** -----

**ARTÍCULO 1. Verificación del Quórum.** Se procedió con la comprobación del quórum, quedando acreditado que se alcanzó lo establecido por Ley de forma virtual. -----

**ACUERDO 1.** Tener por comprobado el quórum de Ley para la presente sesión. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

**CAPÍTULO II. ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN DE ACTAS.** -----

**ARTÍCULO 2. Aprobación del orden del día.** Habiéndose circulado a los miembros de este Consejo el orden del día con anterioridad, se tiene una observación de orden, trasladar el artículo cuatro como asunto de los miembros de este Consejo. Por lo que se somete a su aprobación. La señora Karen Quesada Bermúdez solicita además un punto vario. -----

**ACUERDO 2.** Aprobar el orden del día para esta sesión con las modificaciones propuestas. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 3. Aprobación de actas.** Se somete a discusión y aprobación el acta de la



**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-019-2024**

sesión ordinaria N.º18 celebrada el 14 de agosto de 2024. Habiéndose circulado a los miembros de este Consejo con anterioridad, no se tienen observaciones, por lo que se somete a su aprobación. -----

**ACUERDO 3.** Aprobar el acta de la sesión ordinaria N.º18, celebrada el 14 de agosto de 2024. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**CAPITULO III. CORRESPONDENCIA.** -----

No hay. -----

**CAPITULO IV. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.** -----

No hay. -----

**CAPITULO V. ASUNTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS.** -----

**ARTÍCULO 4. Propuesta de reforma a los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial.** Se retoma para conocimiento y aprobación el oficio DNN-DE-OF-398-2024 del 9 de agosto de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, en el cual remite el criterio jurídico DNN-UAJ-C-0037-2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, además, se recibe las observaciones por parte del señor Óscar Zúñiga Ulloa, miembro del Consejo Superior Notarial, referente a esta propuesta de reforma a los Lineamientos. -----

El señor Oscar Zúñiga remitió modificaciones en cuanto al cumplimiento y requisitos del artículo 35 del deber que tiene el notario de informar a la DNN, exponiendo la redacción actual de ese ordinal, la propuesta de la Dirección Ejecutiva y la versión revisada con sus observaciones. Se ajustaron los supuestos para reportar por parte de los notarios, incluyendo también la sustracción de la firma digital. Sobre los plazos de aviso de extravío del protocolo se toma en consideración lo dispuesto al respecto en el artículo 61 del Código Notarial, e igualmente con respecto a la competencia resulta conveniente dejar consignado la autoridad competente para sancionar por eventual incumplimiento. Sobre la propuesta del artículo 31 se toma nota de la observación de la señora Karen Quesada respecto al plazo para la eliminación del papel de seguridad, el cual por consenso se dispone a incrementar a tres meses. -----

**ACUERDO 4. a)** Aprobar la propuesta de reforma a los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial, con las observaciones indicadas en este artículo. **b)** Informar a las distintas autoridades, comunidad notarial y ciudadanía en general, que esta reforma a



**ACTA ORDINARIA  
DNN-CSN-ACTA-019-2024**

los Lineamientos es de efecto inmediato y rige a partir de su publicación. **c)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva que proceda con la publicación de esta reforma en el Diario Oficial La Gaceta. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**CAPÍTULO VI. DIRECCIÓN EJECUTIVA.** -----

**ARTÍCULO 5. Respuesta a las observaciones emitidas por la Auditoría Interna respecto a la revisión de los Estados Financieros a junio 2024.** Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-407-2024 del 16 de agosto de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, en el cual remite el oficio DNN-DAF-UGF-OF-0161-2024, emitido por la Unidad de Gestión Financiera en respuesta a los aspectos señalados por la Auditoría Interna en su revisión a los Estados Financieros con corte a junio 2024. En cumplimiento del acuerdo N.º3, tomado en sesión extraordinaria N.º17 del 30 de julio de 2024. -----

Al respecto; informa el señor Carlos A. Sanabria que, según lo detallado en el oficio de la Unidad de Gestión Financiera, se aclararon aspectos en cuanto a requerimientos para la presentación de Estados Financieros, actividades de cumplimiento según matriz de autoevaluación, proceso de auditoría externa y el tratamiento contable para el inventario según lo dispuesto en la NICSP 12. Se indica además que, la Unidad de Gestión Financiera realiza una revisión exhaustiva en la elaboración mensual de los Estados Financieros. La Dirección General de Contabilidad Nacional ha resaltado mediante oficios, el mejoramiento de la DNN en las notas contables y revelaciones, así como felicitaciones a la institución por los avances que se han realizado. No obstante, sí se aclara que restan aspectos en proceso de atención, sobre los cuales se dará seguimiento hasta su efectiva conclusión. -----

**ACUERDO 5. a)** Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-407-2024 del 16 de agosto de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, en el cual remite el informe con número de oficio DNN-DAF-UGF-OF-0161-2024, emitido por la Unidad de Gestión Financiera, referente a la respuesta sobre los aspectos señalados por la Auditoría Interna a la presentación de Estados Financieros con corte a junio 2024, que fue presentado mediante oficio DNN-UAI-OF-0037-2024. **b)** Tener por cumplido el acuerdo N.º3, tomado en sesión extraordinaria N.º17, celebrada por el Consejo el 30 de julio de 2024. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----



**ACTA ORDINARIA  
DNN-CSN-ACTA-019-2024**

**ARTÍCULO 6. Ejecución Presupuestaria con corte a julio 2024.** Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-409-2024 del 21 de agosto de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, por medio del cual remite la documentación referente al Informe de Ejecución Presupuestaria y Plan de Adquisiciones al 31 de julio de 2024. -----

El señor Carlos Andrés Sanabria, muestra un resumen ejecutivo del informe de Plan de Adquisiciones y Ejecución Presupuestaria de esta Dirección con corte al mes de julio de este año, datos que fueron analizados de previo por la Comisión de Presupuesto Institucional según consta en el Acta DNN-CIP-MIN-0019-2024, se estima que el avance en la ejecución presupuestaria y el plan de compras a este corte se encuentra dentro de los márgenes esperados. Consultada la Auditoría Interna no se tienen observaciones. -----

**ACUERDO 6.** Tener por recibidos los informes de Ejecución Presupuestaria y Plan de Adquisiciones al 31 de julio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo N.º8 tomado en sesión ordinaria 002, celebrada por el Consejo el 31 de enero de 2024. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**ARTÍCULO 7. Estados Financieros con corte a Julio 2024.** Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-412-2024 del 22 de agosto de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, por medio del cual remite la documentación referente a los Estados Financieros con corte al 31 de julio, que fueron aprobados por la Dirección Ejecutiva. La fecha límite para remitir la documentación a la Contabilidad Nacional es el 31 de agosto de 2024. -----

El señor Carlos Andrés Sanabria, informa que los estados financieros entregados fueron analizados de previo en la Comisión Institucional de NICSP, según consta en el oficio DNN-DAF-UGF-OF-0169-2024 del Departamento Administrativo Financiero. Consultada la Auditoría Interna no se tienen observaciones. -----

**ACUERDO 7.** Tener por recibida la documentación referente a los Estados Financieros de la Dirección Nacional de Notariado con corte al mes de julio de 2024. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**ARTÍCULO 8. Modificación Presupuestaria H-006.** Se recibe para conocimiento y aprobación el oficio DNN-DE-OF-410-2024 del 21 de agosto de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, por medio del cual remite la documentación referente a esta modificación. El plazo máximo para la remisión al Ministerio de Justicia y Paz es el 30 de



**ACTA ORDINARIA  
DNN-CSN-ACTA-019-2024**

agosto de 2024. -----  
Manifiesta el señor Carlos A. Sanabria que, una vez revisados todos los atestados adjuntos referentes a esta modificación, la Dirección Ejecutiva los encuentra conforme, por lo cual procedió con firmarlos digitalmente para solicitar la aprobación de este Consejo, informa que esta información debe ser remitida al Ministerio de Justicia y Paz a más tardar el 30 de agosto de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el oficio DNN-DAF-UGF-OF-0170-2024. Esta modificación fue analizada previamente por la Unidad de Planificación Institucional, la que emitió el dictamen de vinculación DNN-UPI-C-0010-2024; así como, por la Comisión de Presupuesto Institucional, según consta en el acta N.º DNN-CIP-MIN-0021-2024 del 19 de agosto de 2024. Consultada a la Auditoría Interna no se tienen observaciones. -----

**ACUERDO 8.** a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-410-2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez Barrantes, en el cual remite todos los insumos referentes a la Modificación Presupuestaria H-006. b) Aprobar la solicitud de Modificación Presupuestaria H-006, la cual debe ser remitida al Ministerio de Justicia y Paz a más tardar el 30 de agosto 2024. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**ARTÍCULO 9. Informes sobre el estudio de percepción realizado por la Contraloría de Servicios de la Dirección Nacional de Notariado.** Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-414-2024 del 22 de agosto de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, por medio del cual remite los informes realizados por la señora Mónica Barrantes Acosta, contralora de servicios de la DNN, sobre el estudio de percepción aplicado tanto a los funcionarios de esta institución como a los notarios públicos. -----  
Informa el señor Carlos A. Sanabria que, la encuesta aplicada a los notarios se realizó con el objetivo de obtener la opinión sobre la calidad en la prestación de los servicios y el grado de satisfacción, así como las mejoras requeridas. Se indica que 549 notarios participaron de esta encuesta, en la cual se consultaron aspectos como: el conocimiento de los servicios que brinda la DNN y cuáles son los más utilizados, calificación en la atención que brindan los funcionarios y, además, se consultó sobre recomendaciones para la mejora del servicio y la atención por parte de la institución. La señora contralora de servicios de esta Dirección manifestó que en general los notarios que participaron tienen una buena percepción de la



**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-019-2024**

DNN, sin embargo, recomiendan opciones para promover mayor comunicación de la institución con el gremio. -----

En cuanto a la encuesta aplicada a los funcionarios de esta Dirección, se informa que se realizó con el objetivo de conocer la percepción del conocimiento en las funciones que brinda la Contraloría de Servicios, así como el trato que ofrece al funcionario y la relación laboral. En general lo funcionarios que participaron tienen buena percepción de la función y el trato que brinda la Contraloría, sin embargo, realizaron algunas sugerencias de las cuales la señora contralora Mónica Barrantes ya tomó las acciones respectivas. Cabe mencionar que, 49 funcionarios realizaron la encuesta. -----

**ACUERDO 9.** Tener por recibida la documentación referente al estudio de percepción realizado por la Contraloría de Servicios de la Dirección Nacional de Notariado, que fue aplicado tanto a los funcionarios de la DNN como a los notarios públicos. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 10. Pliego de condiciones para autorizar proveedores de papel de seguridad notarial.** Se remite para conocimiento y aprobación el oficio DNN-DE-OF-416-2024 del 22 de agosto de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, referente a los insumos para emitir la decisión inicial respecto a la contratación de proveedores para la confección, producción, venta y distribución del papel de seguridad notarial. En cumplimiento del acuerdo N.º9, tomado en sesión ordinaria N.º6 del 10 de abril de 2024. -- El señor Carlos A. Sanabria indica que, según acuerdo de cita, se solicitó a la Dirección que procediera a efectuar un estudio de mercado, con el propósito de obtener los precios de referencia a los que se podrá adquirir el papel de seguridad notarial, y determinar los precios ruinosos o excesivos, por lo cual, se presenta el sondeo de precios y de potenciales oferentes, borrador del pliego de condiciones y el cronograma de acuerdo con los requisitos técnicos actuales para la licitación mayor; así como observaciones pertinentes respecto al tratamiento de este tema, para consideración de este Consejo. Solicita se autorice a la Dirección Ejecutiva para modificar unilateralmente el objeto contractual con el proveedor actual, en un incremento hasta por un 50% del plazo, siendo posible hacer ampliaciones aun estando agotada la última prórroga y cumplido el plazo cuatrienal, a fin de tutelar el interés público, y de conformidad con el artículo 208 del Reglamento a Ley de Contratación



**ACTA ORDINARIA  
DNN-CSN-ACTA-019-2024**

Administrativa, aplicable al adjudicatario actualmente designado, al encontrarse el contrato vigente y estar amparado a la legislación anterior, según lo dispuesto por Ley N.º 9986 en el transitorio 1. -----

**ACUERDO 10.** a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-416-2024 del 22 de agosto de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, referente al pliego de condiciones para autorizar proveedores del papel de seguridad notarial. b) Solicitar a la Dirección Ejecutiva que presente una justificación sobre el cumplimiento de los requisitos para modificar unilateralmente el objeto contractual con el proveedor actual de conformidad con el ordinal 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. c) Aprobar la emisión de la decisión inicial respecto a la contratación de proveedores para la confección, producción, venta y distribución del papel de seguridad notarial. d) Tener por cumplido el acuerdo N.º 9, tomado en sesión ordinaria N.º 6 del 10 de abril de 2024. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**ARTÍCULO 11. Informe sobre los aspectos señalados en la nota DNN-DAF-UGIRH-OF-0119-2024, suscrita por la Oficina de Recursos Humanos de la DNN.** Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-418-2024 del 23 de agosto de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, en el cual se detalla el informe referente a la Modificación Presupuestaria H-014, según lo expuesto en el oficio DNN-DAF-UGRH-OF-0119-2024 del 22 de julio de 2024. En cumplimiento del acuerdo N.º 6 de la sesión ordinaria N.º 18 realizada el pasado 14 de agosto de 2024. -----

Al respecto; el señor Carlos A. Sanabria indica que, esta Dirección procedió a rendir un informe sustancial y minucioso no solo de los alcances de las manifestaciones contenidas en la nota de cita, sino del proceso en general realizado por todas las unidades involucradas para preparar la modificación H-014, con el objetivo de dejar plasmado con total transparencia todas las actuaciones realizadas, los requisitos normativos imperantes, así como la forma de abordar los errores presentados por parte de la unidad sustantiva encargada de brindar el insumo correspondiente, esto durante el proceso de confección y con posterioridad a la aprobación de esta modificación. -----

**ACUERDO 11.** a) Tener por recibido oficio DNN-DE-OF-418-2024 del 23 de agosto de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, en el cual se detalla el informe referente a la



**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-019-2024**

Modificación Presupuestaria H-014, según lo expuesto en el oficio DNN-DAF-UGRH-OF-0119-2024 del 22 de julio de 2024. **b)** Tener por cumplido el acuerdo N.º 6 de la sesión ordinaria N.º 18 realizada el pasado 14 de agosto de 2024. **c)** Remitir el informe presentado por la Dirección Ejecutiva ante la Auditoría Interna a efectos de que valore y emita sus recomendaciones al respecto a más tardar para la próxima sesión ordinaria de este Consejo. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**CAPÍTULO VII. CONSULTAS.** -----

**ARTÍCULO 12. Consulta sobre consignación de cifras, horas y fecha en razones notariales.** Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-408-2024 del 20 de agosto de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, por medio del cual remite una consulta interna de la Unidad de Servicios Notariales, en virtud de los trámites y servicios institucionales que presta. -----

El señor Carlos A. Sanabria informa que, mediante correspondencia electrónica recibida el lunes 12 de agosto a las 09:20 a.m., la unidad mencionada elevó ante esta Dirección el trámite seguido bajo factura N.º.208180, relacionado con la autenticación de firma de la notaria pública DENISSE VARGAS JIMÉNEZ, carné 22955. El documento notarial emitido por la profesional consistió en una certificación de documentos privados, al cual se le señaló como defecto que, la identificación del entero bancario utilizado para el acto notarial en cuestión los consignó en cifras y no en letras, y, además, omitió consignar la hora en la razón. A criterio de la Dirección Ejecutiva, el notario puede consignar tanto números como cifras en las razones notariales, en los mismos términos que lo admite el ordenamiento para las demás actuaciones notariales, siempre que medie la motivación correspondiente, como lo sería la transcripción literal con las advertencias y formalidades que ello conlleva; mientras que, las notas y razones notariales deben consignar tanto la hora como la fecha de manera expresa, salvo que se trate de razones en testimonios de escritura pública que por excepción legal se admite consignar únicamente la fecha. Esto salvo mejor criterio de este Consejo y al no haber norma expresa en ese sentido, ni tampoco disposición infralegal que llene el vacío respecto de la consignación de horas en las razones notariales, por lo que cabe interpretar la aplicación de la norma bajo su alcance más general, encontrándose cobijado este supuesto dentro de los ordinales 108 y 126.h, con la excepción de las razones



**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-019-2024**

en el caso de testimonios de escritura pública por resultar una clara excepción hecha por la propia Ley. -----

**ACUERDO 12.** a) Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-408-2024 del 20 de agosto de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, por medio del cual remite una consulta interna de la Unidad de Servicios Notariales, en virtud de los trámites y servicios institucionales que presta. b) Solicitar al director Oscar Zúñiga Ulloa que remita una propuesta de respuesta a la consulta planteada. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

**CAPÍTULO VIII. RECURSOS.** -----

No hay. -----

**CAPÍTULO IX. ASUNTOS VARIOS.** -----

**ARTÍCULO 13. Sobre el tema de acoso laboral y sexual.** Expone la directora Karen Quesada Bermudez que, en la sesión ordinaria N.º11 celebrada por este Consejo el 5 de junio de 2024 se abordó el tema de acoso laboral y sexual, punto solicitado por quien les habla. En esa sesión estuvo ausente por motivos de salud y quiere retomar el asunto pues tiene algunas dudas. Entre los insumos aportados por la Dirección Ejecutiva consta el Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso u hostigamiento sexual en la Dirección Nacional de Notariado y en el oficio DNN-DE-OF-290-2024 del 29 de mayo de 2024 el director ejecutivo indicó que remite el borrador del Reglamento contra el Acoso u Hostigamiento Sexual de la Dirección Nacional de Notariado para conocimiento y aprobación por parte de este Consejo. No obstante, en el acta de esa sesión el acuerdo solo indicó: *ACUERDO 5. a) Tener por recibido el informe rendido por la Dirección Ejecutiva mediante oficio DNN-DE-OF-290-2024, referente al avance en las regulaciones para prevenir, investigar y sancionar el acoso en la Dirección Nacional de Notariado. b) Tener por cumplido el acuerdo N.º15, tomado en sesión ordinaria N.º8, celebrada por el Consejo Superior Notarial el 8 de mayo de 2024.* Hace el recordatorio de la importancia de tener bien definidas las instancias y políticas para la recepción de denuncias en relación con el acoso laboral y sexual en las instituciones y parece que el informe rendido por la Dirección Ejecutiva no aclara estos detalles en particular y, además, no está claro si el Reglamento fue aprobado, pareciera que no. Además del Reglamento, es importante contar con una



**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-019-2024**

política para prevenirlo y capacitar al personal en relación con este tema. De la lectura rápida que realizó del Reglamento, parece ser que todo esto se encuentra incorporado pero la inquietud va más allá y tiene algunas preguntas puntuales: 1. ¿Este Reglamento fue aprobado? 2. De ser así ¿es de conocimiento de los funcionarios? 3. ¿Los funcionarios han participado en campañas de sensibilización al respecto? 4. ¿Los funcionarios conocen el procedimiento para plantear una denuncia? -----

No habiendo más observaciones se somete el tema a votación. -----

**ACUERDO 13. a)** Tener por recibidas las manifestaciones de la directora Karen Quesada Bermudez sobre el Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el acoso u hostigamiento sexual en la Dirección Nacional de Notariado. **b)** Solicitar a Dirección Ejecutiva que proceda a rendir un informe respecto a las inquietudes aquí expuestas para la próxima sesión ordinaria de este Consejo, y a la vez proponga un plan de trabajo para la formalización de las disposiciones que regulan esta materia, e igualmente, que los funcionarios sean sensibilizados a través de acciones permanentes como talleres, seminarios y campañas en relación con la prevención del acoso laboral y sexual, la presentación y atención de denuncias. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

Se deja constancia que todos los documentos referentes a cada uno de los temas aquí discutidos quedan incorporados en el expediente digital de actas de la presente sesión para los efectos correspondientes. -----

Sin más asuntos por tratar, se declararon firmes los acuerdos de forma unánime, y a las doce horas con veinticinco minutos se da por concluida la sesión. -----

Evelyn Aguilar Sandí  
**Secretaria**

Gastón Ulett Martínez  
**Presidente**